



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

Expediente n.º: 1523/2021: CONVENIO SUBVENCION MERCADO MEDIEVAL 2021.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Y LA ASOCIACIÓN MERCADO MEDIEVAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL 2021

En Santo Domingo de la Calzada, a 26 de noviembre de 2021

REUNIDOS

De una parte D. David Mena Ibáñez, con NIF nº 16574717-C, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, con CIF nº P2613800H, en su calidad de Alcalde-Presidente, autorizado para la firma del presente Convenio por Resolución de Alcaldía, de fecha 25 de noviembre de 2021.

De otra parte, Don José María Ochoa Jiménez, con NIF número 72.768.045-R, presidente de la Asociación Mercado Medieval de Santo Domingo de la Calzada, con CIF número G-26271858, en nombre y representación de ella.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente convenio, y

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada ejerce competencias, en el marco de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, en materias como la promoción cultural y turística, y la conservación de la identidad de la localidad.

Que la Asociación Mercado Medieval, es una asociación sin ánimo de lucro, de carácter cultural y turístico con interés social para la ciudad, que tiene entre sus



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

finos organizar el Mercado Medieval que se celebra en esta ciudad en los días cercanos a la Inmaculada en el mes de diciembre.

En vista de lo cual ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

1.- Es objeto y finalidad del presente convenio, el establecimiento de la colaboración necesaria entre el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada y la Asociación Mercado Medieval y determinar los términos y condiciones del otorgamiento de una subvención nominativa a conceder a la asociación, para colaborar en la financiación de los gastos corrientes derivados de la celebración del Mercado Medieval durante las Ferias de la Concepción y la celebración del día de la Constitución.

Para ello la asociación, previo a la firma del convenio, deberá presentar una memoria de la actividad a realizar, de los objetivos a conseguir, y del presupuesto detallado, que se incorpora como Anexo I a este convenio.

El presupuesto de los gastos subvencionables, objeto de este convenio, será de importe igual o superior a 34.291,27 € presupuesto que se desglosa conforme sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Espectáculo de calle y animación del Mercado	13.915,00
Sonorización e iluminación	5.868,50
Montar, desmontar y seguridad	11.289,73
Seguros	798,04
Electricidad	2.420,00
TOTAL PRESUPUESTO	34.291,27

En años sucesivos, deberán presentar la memoria y presupuesto correspondiente.

2.- Con carácter exclusivo para el año 2021, si la actividad fuese



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

cancelada como consecuencia de las medidas adoptadas por las autoridades competentes por riesgo de contagio de COVID-19, el ayuntamiento aceptará como gastos subvencionables, debidamente justificados, los de montaje y desmontaje que se originen y por importe máximo de 11.652,30 €; y siempre que estos gastos no se hayan podido solicitar ni percibir en ningún caso por el beneficiario. En este supuesto excepcional, el importe de la subvención será del 100 % del gasto justificado, y se considerará como gasto realizado aquel que aparezca en la relación clasificada de gastos, aunque no haya sido pagado al momento de presentar la cuenta justificativa.

SEGUNDA. - ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA SUBVENCIÓN

La efectividad del presente convenio para la concesión de la subvención que nos ocupa, estará condicionada a la aceptación de la misma por parte de la entidad beneficiaria, que se entenderá otorgada con la suscripción del presente convenio.

TERCERA. - NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN Y MODO DE CONCESIÓN

La subvención regulada en el presente convenio es de concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22-2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la base 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Para el año 2021.

CUARTA. - CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada contribuirá, con cargo a la aplicación presupuestaria 33493.48902 del Presupuesto Municipal vigente en 2021 con la cantidad máxima de 22.000,00€, a la financiación de los gastos corrientes que se produzcan al llevar a cabo las actividades objeto de este convenio, y señaladas en la cláusula primera.

La cuantía señalada tiene un carácter limitativo, de modo que la subvención no se incrementará sea cual sea el coste efectivo derivado de la realización de la actividad objeto de financiación.

El presupuesto de los gastos subvencionables, objeto de este convenio, asciende a la cantidad de 34.291,27 € (impuestos incluidos), según memoria de la



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

actividad y presupuesto que obra en el expediente.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada se compromete a:

- A. A aportar en 2021 la cantidad de 22.000,00 euros, para contribuir a la financiación de los gastos de la actividad objeto de subvención, y en los sucesivos años de vigencia del convenio a consignar presupuestariamente cantidad adecuada y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que genere el presente Convenio de Colaboración. Tal cantidad tiene la consideración de subvención y, por tanto, queda condicionada, a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el correspondiente Presupuesto Municipal.
- B. Permitir el uso de las calles y plazas del Casco Histórico de la ciudad que, habitualmente, se han venido utilizando para la instalación de los puestos de este mercado y de los espectáculos de calle organizados y/o que se organicen en el futuro, incluido el patio del edificio del Colegio Público "Beato Jerónimo Hermosilla" en la Plaza de España, menos la zona Sur de dicho patio y siempre que no coincida con días lectivos del citado centro educativo.
- C. Al almacenaje y guarda de los materiales utilizados por la Asociación para montar los puestos de este mercado, y a poner a su disposición los mismos al inicio de la actividad, en fechas y forma acordadas entre ambas partes.
- D. A la colocación y retirada de las banderolas para engalanar las zonas del Casco Antiguo.
- E. Colocación y retirada de graderío colocado en la Plaza de España.
- F. A la limpieza de los espacios públicos utilizados y a la retirada de la arena del espectáculo de caballos a su finalización.
- G. Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre la subvención concedida mediante este convenio.

La Asociación Mercado Medieval se compromete a:

- A. A la correcta organización del Mercado Medieval.
- B. La utilización correcta y responsable de los espacios públicos cedidos a que se refiere el apartado anterior.



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

- C. Deberán tener suscrito contrato de seguro que cubra el riesgo accidentes colectivos y de responsabilidad civil por daños a los participantes, asistentes y a terceros, derivado de las condiciones del establecimiento, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en el mismo. Previo a la firma del convenio deberán aportar dicha la póliza del seguro de accidentes colectivos y de responsabilidad civil, reseñados.
- D. Dar publicidad al carácter público de los fondos, y hacer constar en toda la información y publicidad que se realice sobre las actuaciones derivadas del presente convenio, que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada colabora en la financiación de las actividades.

SEXTO. - CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

Previo a la firma del presente convenio, la representación del beneficiario presentará certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las de las obligaciones tributarias del Estado, frente a la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

Mediante la firma del convenio, la representación del beneficiario declara responsablemente que la entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración concedente, ya que no tiene ninguna deuda exigible por este concepto en periodo ejecutivo. Así mismo, declara que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que la inhabilitaría para adquirir la condición de beneficiario.

SEPTIMA. - COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o particulares, pero en ningún caso de otras ayudas del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

OCTAVA. - DURACIÓN Y VIGENCIA



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

El presente convenio surtirá efectos a partir del día siguiente a la firma del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo prorrogarse por una única vez y por un periodo máximo de 3 años, previa petición expresa del beneficiario. La solicitud de prórroga, que en todo caso deberá de ser aceptada por el ayuntamiento, será anterior a la celebración de la actividad y a la finalización de la vigencia del convenio.

No obstante, lo anterior, su eficacia estará condicionada, en todo caso, por la existencia y cuantía de consignación presupuestaria en el Presupuesto Municipal correspondiente.

NOVENA. - ABONO

El abono del 75 por 100 de la cantidad concedida con carácter de subvención (16.500,00 €), se realizará tras la firma del presente convenio. Este pago se hará de manera anticipada en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación.

El abono del 25 % restante (5.500,00 €), se realizará una vez aprobada por el ayuntamiento la cuenta justificativa

DÉCIMA. - JUSTIFICACIÓN

El beneficiario se compromete a acreditar ante el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada el cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa simplificada, que irá firmada por el presidente de la Asociación, y comprensiva de:

- MEMORIA DE ACTUACION
 - Memoria de las actividades realizadas, suscrita por el representante del beneficiario
 - Certificado firmado por el representante de la asociación, de que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido la finalidad para la cual se ha otorgado la subvención, conforme al proyecto presentado.



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

- MEMORIA ECONÓMICA

- Certificado firmado por el representante de la asociación, del coste de las actividades subvencionada, acompañada de una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionados con identificación del acreedor, CIF, concepto, nº de factura, importe y, en su caso, fecha de pago. La relación se clasificará en los mismos conceptos que el presupuesto y se señalarán las desviaciones que se produzcan.
- Copias de las facturas justificativas del gasto. Dichas facturas deben ir expedidas a nombre del beneficiario. Incluirán sus datos fiscales, el nombre y NIF de la entidad emisora de la factura, número de facturación, fecha, concepto, base imponible e IVA. En ningún caso se admitirán 'recibís' o 'tickets de caja'.
- Certificado del representante del beneficiario de los costes salariales de personal contratado. Los costes de personal incluirán las retribuciones íntegras que perciba cada trabajador y la cuota empresarial de la seguridad social correspondiente.
- Son documentos justificativos de los gastos salariales realizados las nóminas, el TC1 y TC2 y el Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF. Son documentos justificativos de los pagos las transferencias con los cargos realizados, los apuntes bancarios que den cuenta de las salidas de fondos de la cuenta de la entidad por los conceptos señalados y las certificaciones emitidas a este efecto por las entidades financieras.
- Certificado firmado por el representante del beneficiario, en el que se relacionen detalladamente otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. En el caso de que la concurrencia de otros ingresos, ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación municipal en el importe necesario para que en ningún caso el importe conjunto de todas las subvenciones supere el total del gasto efectivamente justificado.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las de las obligaciones tributarias del Estado y del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, y frente a la Seguridad Social. La



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento se determinará de oficio por éste. La firma de este convenio conlleva la autorización al ayuntamiento para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente esta autorización.

En todo caso se entenderá como gasto realizado aquel que aparezca en la relación clasificada de gastos, y haya sido pagado al momento de presentar la cuenta justificativa. Los pagos deberán hacerse mediante transferencia bancaria.

El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará el día 31 de enero del ejercicio siguiente al de la realización de la actividad.

El importe justificado deberá ser igual o superior al fijado en la cláusula cuarta 34.291,27 €, En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad de la subvención, se determinará aplicando el principio de proporcionalidad. En años sucesivos el importe justificado deberá ser igual o superior al presupuesto presentado junto con la memoria correspondiente.

UNDÉCIMA. - RESOLUCIÓN Y REINTEGRO

El presente convenio se resolverá por mutuo acuerdo, o la denuncia expresa de alguna de las partes que deberá efectuarse con anterioridad a la finalización del período de vigencia.

Una vez producida la resolución las cláusulas del convenio dejarán de surtir efecto, sin perjuicio del deber de cumplimiento de las obligaciones nacidas durante su vigencia y aún pendientes de ejecución.

DUODÉCIMA. - CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO Y REGIMEN JURIDICO

El presente convenio se registrá por las prescripciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, y demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

El presente convenio tiene naturaleza administrativa por lo que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada tiene la facultad de interpretarlo en primer término y resolver cuantas incidencias se produzcan en su aplicación y resolución. Contra las resoluciones administrativas que se dicten cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo.

DÉCIMOTERCERA. - REGISTRO DE CONVENIOS, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

La firma de este convenio lleva implícito el consentimiento expreso de las personas intervinientes para que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada pueda hacer públicos los datos de carácter personal que figuren en él, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DECIMOCUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes firmantes se comprometen a observar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y cuantas disposiciones estatales o europeas sean de aplicación en esta materia y, en especial, lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Y, en prueba de su conformidad, las partes comparecientes firman el presente convenio en ejemplar triplicado, en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE,

Fdo.- D. David Mena Ibáñez

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
MERCADO MEDIEVAL

Fdo.-D. José María Ochoa Jiménez.



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

Anexo I

CUENTA JUSTIFICATIVA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Y _____

D. _____, con NIF nº _____, en calidad de presidente de _____, con CIF nº _____, suscribe la presente cuenta justificativa de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, para colaborar en la financiación de _____; haciendo constar lo que a continuación se expresa

Declaración de que se ha llevado a cabo la actividad subvencionada, se han cumplido las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y se han obtenido los resultados previstos

MEMORIA DE LA ACTUACIÓN

- Memoria de las obras realizadas (anexo al presente documento)
- Certificado del presidente del cumplimiento de la finalidad

D. _____, con NIF nº _____, en calidad de presidente de _____, con CIF nº _____

CERTIFICA que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido la finalidad para la cual se ha otorgado la subvención, conforme al proyecto presentado en la solicitud

Santo Domingo de la Calzada, a ___ de _____ de 20__

El Presidente,

Fdo: _____



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

MEMORIA ECONÓMICA

D. _____, con NIF nº _____,
en calidad de presidente de _____,
con CIF nº _____,

CERTIFICA

a) Que el importe total de la actividad ha ascendido a la cantidad de _____ €, justificándose con la relación de los gastos que a continuación se detallan

Nº	Nº Fra	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe	Fecha de Pago
1						
2						
3						
4						
		-1		SUMA TOTAL		

b) Facturas justificativas del gasto (anexo al presente documento)

c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada. (Si no se ha obtenido ninguno, dejar en blanco)

Entidad	Importe
SUMA TOTAL	

Santo Domingo de la Calzada, a ___ de _____ de 20__

El Presidente,

Fdo: _____

ASIMISMO DECLARA, bajo su responsabilidad, y a la fecha del presente:

Que los datos reseñados en este impreso son exactos y ciertos

Que la asociación no tiene pendiente de pago obligaciones por reintegro de subvenciones

Que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Santo Domingo de la Calzada, a ___ de _____ de 20__

El Presidente,

Fdo: _____